



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Diego y mi, que quedan de las Treinta y Nueve que Congro,
 Dn. D. Luis Lopez del Sepantim, de las Treinta Ochenta
 Diez y mi, que supuestaron a los labradores de esta C. por los
 Señores Capitulares anteriores en el día Veinty Ocho del
 mes de febrero pasado de este año a precio de Veinty Ocho y
 1/2 lo que consta por un quendo de dho. Señores anteriores a quie
 re de Mayo proximo pasado de este año, quando precio y por
 tan Dos Mil Doscientos Ochenta y dos 1/2 = Treinta y Diez y
 mi, que con orden de sus Mays. a punto de la fecha de dho. M
 diez y siete a precio de treinta y dos 1/2 para lo que se despachó
 para su pago a cuenta de Mayo pasado de este año, el que
 para en los papeles de las quantias que se han de tomar de dho. punto
 de dho. D. Luis Lopez, quando precio y importan seis Mil Setecientos
 Sesenta y = Veinty Trece y mi. de diez a precio del Veinty
 Nueve y mi. que por sus Mays. se supuestó y se despachó para
 para su pago a primer mes de Junio que sigue el que para en dho. papeles
 quando precio y importan Setecientos cinquenta y dos 1/2 Ocho mil y
 mi. que para de una Summa dha. Doscientos Veinty quatro
 y mi. segun sus papeles y importan seis Mil Setecientos
 quatro y = Ocho mil y mi. Y de dho. Jijos Mandaron sus Mays
 sede una f. por dho. depositario a Alonso Fornes Mayor de mod
 xado de esta C. para que se haga Cata de dhas. partidas de diez y
 claudolo uno con otro, y abiendo Vecinado dho. Jurado la Vesp
 das. de diez. lo puse en unano y tubo libreda Maguilay Ger
 tal fue Ca. y diez y. la que Mandaron sus Mays. que con la
 asistencia del J. Vegido de la casa de dho. punto

